



CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL HUANUCO
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 020 -98-CTAR-HUANUCO/PE

HUANUCO, 15 JUL 1998

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL HUANUCO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 26922, Ley Marco de Descentralización, el Gobierno Central dictó las normas necesarias para el ordenamiento del proceso de descentralización del país en cumplimiento del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado;

Que, de acuerdo al Título III de la Ley Nº 26922, el proceso de Regionalización se constituye sobre el ámbito territorial de los departamentos, creándose a partir del 01 de julio del presente año, los Consejos Transitorios de Administración Regional en cada uno de los Departamentos del país como organismos públicos descentralizados del Ministerio de la Presidencia; consolidándose en consecuencia el Consejo Transitorio de Administración Regional - Huánuco;

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 1º y 5º de la Ley Nº 25035, concordante con el artículo 8º del Decreto Supremo Nº 070-89-PCM las Entidades del Sector Público deben designar a sus fedatarios para cumplir los objetivos de la Ley de Simplificación Administrativa, por un periodo de dos (02) años; siendo necesario e imprescindible designar a dichos fedatarios dentro de este CTAR-HUANUCO, a fin de dar cumplimiento a la norma antes acotada, a través del presente acto administrativo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Suprema Nº 187-98/PRES y, con las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR con efectividad al 1º de Julio del año como Fedatarios del CTAR-HUANUCO y por un periodo de dos años a los servidores INGRID GIOVANNA REYNAGA MARTINEZ y GABINO LEON MICHUE.





CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL HUANUCO
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Artículo Segundo.- Los Fedatarios designados por el mérito del artículo precedente, deberán ejercer sus funciones en la forma prevista por la Ley N° 25035 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 070-89-PCM, quedando obligados a llevar un Registro y Archivo de los documentos y actas que expidan en el ejercicio de sus funciones.

Artículo Tercero.- Déjese sin efecto legal a partir del 19 de Julio del año en curso todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina Regional de Auditoría Interna, Fedatarios, Legajo Personal y demás Organos competentes del CTAR-HUANUCO que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Consejo Transitorio de Administr. Regional
HUANUCO
Ejec. Billy Alberto Herrera Gonzales
PRESIDENTE

